

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba – Madrid  
T. 918 56 28 62



## ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONOMICO 2023

### INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 129/2024

En relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2023 regulada en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

**Antonia San Román Calderón**, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

### INFORME

#### PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 163, 191, 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL)
- El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Bases de Ejecución del Presupuesto (prorrogadas de 2022)

#### SEGUNDO. CONFECCIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. 191 del TRLRHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha de 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba – Madrid  
T. 918 56 28 62



La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención (Art. 192.2 TRLRHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (Art. 90.2 el RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto, tanto a la Comunidad como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine (Art. 91 del RD 500/1990).

## TERCERO. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquélla.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local, el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos
- Tercera: Resultado Presupuestario

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 93 del RD 500/1990, la Liquidación deberá de poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos. (para cada aplicación presupuestaria):
  - Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
  - Los gastos comprometidos.
  - Las obligaciones reconocidas netas.
  - Los pagos realizados.
  - Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023.
  - Los remanentes de crédito
- Presupuesto de Ingresos. (para cada concepto presupuestario):
  - Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
  - Los derechos reconocidos.
  - Los derechos anulados.
  - Los derechos cancelados.
  - Los derechos reconocidos netos.
  - La recaudación neta.
  - Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023.
  - La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.
- Determinación del Resultado Presupuestario del ejercicio
- Determinación del Remanente de Tesorería

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba – Madrid  
T. 918 56 28 62



De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

## AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	51.934.148,55 €
Modificaciones Presupuestarias (+/-)	27.052.721,93 €
Créditos presupuestarios definitivos	78.986.870,48 €
Obligaciones Reconocidas Netas	59.108.838,42 €
Pagos	54.811.285,71 €
Obligaciones Pendientes de Pago	4.298.968,92 €

A la vista de los datos de este cuadro, observamos que el Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Collado Villalba se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) en un 74,83 % de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio. Y de ese 74,83 % de obligaciones reconocidas netas, se han abonado a 31 de diciembre de 2023, un 92,72%. Siendo el porcentaje de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023 de 7,28%.

Respecto al Presupuesto de Gastos de ejercicios cerrados, durante el año 2023 existían a 1 de enero Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago por 5.176.306,32 € habiéndose pagado 5.026.766,21.- €

El resumen de la **LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

## AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	52.011.905,71 €
Modificaciones Presupuestarias (+/-)	27.052.721,93 €
Previsiones definitivas	79.064.627,64 €
Derechos Reconocidos Netos	54.639.385,29 €
Recaudación Neta	51.578.701,94 €
Derechos Reconocidos pendientes cobro	3.606.683,36 €
Exceso de previsión de ingresos	-24.425.242,35 €

Del análisis de la ejecución de ingresos se desprende que el Presupuesto de Ingresos 2023 del Ayuntamiento de Collado Villalba se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos netos) en un 69,10% de las previsiones definitivas del presupuesto. Y que de ese 69,10% de derechos reconocidos netos se han recaudado el 94,39 %.

El exceso de previsión de ingresos sobre los presupuestados que asciende a -24.425.242,35 se corresponde fundamentalmente con las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Líquido de Tesorería que desvirtúan las previsiones de ingresos, ya que dichas incorporaciones, en ningún caso, suponen reconocimiento de derechos de cobro, pues ya fueron reconocidos en ejercicios anteriores.

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba – Madrid  
T. 918 56 28 62



Con relación al grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, resumido por capítulos, por lo que a los pagos líquidos respecto de las obligaciones reconocidas se refiere, se obtiene el siguiente cuadro:

CAPITULO	CREDITOS DEFINITIVOS (€)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (€)	PAGOS LIQUIDOS (€)	PORCENTAJE PAGOS/ORN
1	22.916.290,52	21.516.992,56	21.460.044,11	99,74 %
2	31.986.544,28	28.476.695,71	24.660.751,35	86,60 %
3	2.226.299,99	1.986.442,97	1.986.425,00	100,00 %
4	1.814.339,05	1.655.834,31	1.593.830,19	96,26 %
5	490.819,59		0,00	
6	16.948.399,14	2.444.568,57	2.080.514,55	85,11 %
7	0,00		0,00	
8	25.000,00	7.612,00	7.612,00	100,00 %
9	3.060.591,62	3.020.692,30	3.020.692,30	100,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>78.986.870,48</b>	<b>59.108.838,42</b>	<b>54.809.869,50</b>	<b>92,73 %</b>

Con relación al grado de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2023, resumido por capítulos, por lo que a los cobros líquidos respecto de los Derechos Reconocidos Netos se refiere, se obtiene el siguiente cuadro:

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS (€)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (€)	RECAUDACION LIQUIDA (€)	PORCENTAJE RECAUDADO/ DRN
1	25.625.415,18	26.774.294,45	24.081.569,07	89,94 %
2	820.000,00	612.006,26	612.006,26	100,00 %
3	5.336.903,28	6.430.683,45	6.084.306,61	94,61 %
4	21.325.695,67	19.698.229,31	19.698.229,31	100,00 %
5	380.000,00	403.834,20	386.702,05	95,76 %
6	0,00			
7	2.884.603,47	712.725,62	712.725,62	100,00 %
8(*)	21.599.222,91	7.612,00	3.163,02	41,55 %
9	0,00			
<b>TOTAL</b>	<b>79.064.627,64</b>	<b>54.639.385,29</b>	<b>51.578.701,94</b>	<b>94,40%</b>

(\*) Incorporación de Remanente de Tesorería del ejercicio 2022 por 22.667.010,04

Derechos netos reconocidos (Capítulos I a III)	33.816.984,16
Recaudación Líquida (Capítulos I a III)	30.777.881,94
<b>Gestión Recaudatoria</b>	<b>91,01 %</b>

## CUARTO. MAGNITUDES DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO.

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba – Madrid  
T. 918 56 28 62



A continuación, se va a hacer especial referencia al Resultado Presupuestario y al Remanente de Tesorería, ya que respecto a las otras dos magnitudes citadas por el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre vienen debidamente reflejadas en los documentos integrantes de la propia Liquidación, además de que, en cualquier caso, el resumen de dichos derechos y obligaciones, calculados de acuerdo con las normas establecidas en la ICAL, se contiene en las magnitudes que forman parte del Remanente de Tesorería y que como se ha dicho será objeto de un análisis más pormenorizado.
- Los remanentes de crédito vienen, así mismo, debidamente reflejados en la documentación integrante de la Liquidación.

## RESULTADO PRESUPUESTARIO (RP)

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

El cálculo del RP se realiza a partir de los datos que figuran en la contabilidad de la entidad antes de realizar las operaciones de regularización y cierre del ejercicio, distinguiendo las siguientes agrupaciones:

- a) Operaciones no financieras (capítulos 1 a 7 de derechos y obligaciones reconocidos netos).
- b) Activos financieros (capítulo 8 de derechos y obligaciones reconocidos netos).
- c) Pasivos financieros (capítulo 9 de derechos y obligaciones reconocidos netos).

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculado de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL (Instrucción de Contabilidad para la Administración Local).

La **desviación es positiva** cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) correspondientes a cada uno de los agentes financieros son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) según su porcentaje de financiación respecto el total del gasto según su porcentaje de financiación respecto al total del proyecto.

Tal situación genera un superávit ficticio que habrá de disminuirse ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

Por el contrario, la **desviación es negativa** cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) correspondientes a cada uno de los agentes financieros son inferiores a los que debieran haberse producido de acuerdo con el gasto realizado según su porcentaje de financiación respecto al total del proyecto.

De no tenerse en cuenta esta situación se generaría un déficit ficticio debido al desajuste entre los gastos e ingresos afectados. Ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el Resultado presupuestario

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba – Madrid  
T. 918 56 28 62



ofrezca una situación real, que en este caso se logrará aumentando aquél en el mismo importe que suponga dicho déficit.

Respecto a los **créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería**. En el ejercicio 2023, el importe total de Obligaciones Reconocidas que se financiaron con Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a la cantidad de 8.986.174,70 € lo que supone aumentar el resultado presupuestario en este importe.

La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de la liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financieras con el mismo.

El RP del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Collado Villalba es el siguiente (resumen):

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	53.919.047,67 €	53.635.965,55 €		283.082,12 €
b) Operaciones de capital	712.725,62 €	2.444.568,57 €		- 1.731.842,95 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	54.631.773,29 €	56.080.534,12 €		-1.448.760,83 €
c) Activos financieros	7.612,00 €	7.612,00€		- €
d) Pasivos financieros	- €	3.020.692,30 €		- 3.020.692,30 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	7.612,00 €	3.028.304,30 €		- 3.020.692,30 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I = 1+2)	54.639.385,29 €	59.108.838,42 €		-4.469.453,13 €
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		8.986.174,70 €		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		1.965.199,49 €		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		1.183.550,00 €		
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)				9.767.824,19 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.298.371,06 €

## REMANENTE DE TESORERIA (RT)

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba – Madrid  
T. 918 56 28 62



El Remanente de Tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económico-financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

COMPONENTES	2023
<b>1. (+) Fondos líquidos</b>	<b>15.646.174,61 €</b>
<b>2. (+) derechos pendientes de cobro</b>	<b>27.120.170,02 €</b>
- (+) del Presupuesto corriente	3.060.683,35 €
- (+) del Presupuesto cerrado	23.860.567,56 €
- (+) de operaciones no presupuestarias	198.919,11 €
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>8.344.048,11 €</b>
- (+) del Presupuesto corriente	4.298.968,92 €
- (+) del Presupuesto cerrado	605.323,25 €
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.439.755,94 €
<b>4. (+) Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>1.844.409,35 €</b>
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.656.253,30 €
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.500.662,65 €
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>	<b>36.266.705,87 €</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>18.764.337,28 €</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>1.521.111,52 €</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)</b>	<b>15.981.257,07 €</b>

A continuación se hace un examen de algunos de sus componentes:

## – **Saldos de dudoso cobro**

El Estado del RT contenido en la Liquidación del ejercicio de 2023 se ajusta a la estructura y contenido de la Instrucción de Contabilidad para Administración Local. El RT total es positivo (**15.981.257,07€**).

En 2023 los saldos de dudoso cobro han sido calculados en aplicación del criterio establecido en el artículo 193 bis del TRLHL en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y recogidos en la Base 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 (prorrogadas del 2022):

EJERCICIO
a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo en un 25 %
b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán como mínimo en un 50 %
c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se

# Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba – Madrid  
T. 918 56 28 62



minorarán como mínimo en un 75 %
d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %
<b>TOTAL CALCULO ESTIMADO DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN:</b> <b>18.764.337,28</b>

Se trata de una dotación global que se realiza a fin de ejercicio sobre aquellos derechos de cobro que no hayan sido objeto de un seguimiento individualizado.

En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

## – *Exceso de Financiación Afectada ( $\Sigma$ Desviaciones Positivas).*

El remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que en dichos gastos se han producido al finalizar el ejercicio económico y durante toda la vida de cada proyecto de gasto. Sólo se toman en consideración las desviaciones positivas puesto que el Remanente de Tesorería representa un exceso de recursos obtenidos respecto a los gastos que éstos han financiado.

El importe de estas desviaciones está destinado, principalmente, a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a dichos gastos. Esta incorporación es obligatoria salvo que se desista expresamente de la ejecución del proyecto de que se trate.

## – *Fondos Líquidos.*

A 31 de diciembre de 2023 los fondos líquidos contables se elevan a la cantidad de **15.646.174,61.- €**. Dicho importe se corresponde con los saldos existentes en las diferentes cuentas bancarias de conformidad con los certificados emitidos por las distintas entidades financieras.

## QUINTO. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es objeto de informe independiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

## CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos de las magnitudes analizadas evidencian una aceptable salud económica-financiera de Collado Villalba. En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales se propone su utilización con prudencia y conforme a las siguientes reglas de prelación:

1. Cancelar el saldo de la cuenta "(413.1) Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto" de modo que se cumpla con el plazo máximo de pago a proveedores establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad
2. A fecha de emisión de este informe, la interventora que lo suscribe, no puede confirmar si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en liquidación presupuestaria de 2023

## Área de Hacienda

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba – Madrid  
T. 918 56 28 62



será de libre uso en 2024 o si, por el contrario, deberá destinarse a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la LOEPSF.

Voces del Ministerio de Hacienda apuntaron a la posibilidad de que sí se establecería su retorno en relación con la liquidación del 2023 pero, dado el momento del año en que nos encontramos, cabe esperar que pronto dispongamos de información confirmada al respecto. A falta de más información sería deseable el uso del RTGG para reducir el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento

3. Financiación complementaria para incorporación de Remanentes de incorporación obligatoria.
4. Incorporación de Remanentes relativos a gastos comprometidos durante 2023.
5. Remanentes de crédito producidos durante 2023 que quedando en “Fase A” tengan carácter incorporable.
6. Remanente de Tesorería disponible para nuevos gastos en los términos establecidos en el TRLRHL

A partir del 01/01/2024 existe plena vigencia de la LOEPSF y por tanto de las reglas fiscales. El uso del RTGG de 2023 en los casos 3, 4, 5 y 6 anteriormente mencionados para gastos no financieros a través de las correspondientes modificaciones presupuestarias, va a tener incidencia en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto para 2024.

Es cuanto tiene a bien informar la funcionaria que suscribe, sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

En Collado Villalba, a fecha de firma electrónica.  
La Interventora Municipal.  
Fdo. Antonia San Román Calderón.